

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 15 de 2022

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2016-00074-00
DEMANDANTE	OSCAR RONCANCIO PINEDA
DEMANDADO	QUERUBIN RUEDA VIZCAYA

En atención a la documentación arrimada al plenario, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Tener en cuenta la documentación arrimada al plenario por la apoderada judicial de la parte actora y, por tanto, ordenar que por intermedio de la Secretaría se efectúe en los términos del el Art. 10º de la Ley 2213 de 2022, el emplazamiento de LUZ ESTELA RUEDA VISCAYA, ANGELA MARÍA RUEDA VISCAYA y de la Sociedad INVERSIONES RUEDA RUEDA S. en C. en liquidación.

**SEGUNDO:** Tener en cuenta la aceptación presentada por el auxiliar de la justicia, respecto del nombramiento que, como curador ad-litem se efectuara a través de auto del 21 de julio de 2021 frente a las personas indicadas en el numeral anterior. En virtud de lo anterior, se da alcance a lo pedido por la actora<sup>1</sup> aclarando entonces que las personas respecto de quienes se efectuara la designación son las vinculadas al proceso como litisconsortes de la parte pasiva.

**TERCERO:** Se reconoce personería para actuar a la abogada ANA LUCILA GONZÁLEZ MORALES, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido<sup>2</sup>. Como dirección donde recibirá notificaciones, se tendrá en cuenta el correo electrónico desde el que arrima la petición que es el mismo indicado en sus escritos.

<sup>1</sup> Archivo 8 del expediente digital.

<sup>2</sup> Folio 1 del archivo No. 12 del expediente digital.

Téngase por revocado el poder que precede y se observa entonces que se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 20 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, aportando el respectivo paz y salvo de su anterior apoderada.

**NOTIFÍQUESE,**

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO  
JUEZA**

ESRS

**Firmado Por:  
Angelica Maria Sabio Lozano  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8bc694f971bfb8baba7f6a7ac36aadf80ac8642dbb0d97d60fd44e42478eb90**

Documento generado en 15/09/2022 04:03:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**